

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1585

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-53936

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de mayo de 2008, con el N° 08-053936-00000-0000, por la sociedad MERCK PATENT GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE PIRIDAZINONA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/010668 del 7 de noviembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 595 del 29 de agosto de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13032 y notificado por fijación en lista el 27 de julio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 335 a 343 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-053936-00004-0000 del 23 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 4 de enero de 2013 radicado bajo el N° 08-053936-00005-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 y 2 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486."

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 presentadas mediante escrito radicado bajo el N° 08-053936-00005-0000 del 4 de enero de 2013 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1585
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-53936

mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 2H-PIRIDAZIN-3-ONA COMO INHIBIDORES DE TIROSINA QUINASA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE 2H-PIRIDAZIN-3-ONA COMO INHIBIDORES DE TIROSINA QUINASA "

Clasificación IPC: A61K 31/50 // 31/501; A61P 35/00.

Reivindicaciones: 1 y 2 radicadas mediante escrito de fecha 4 de enero de 2013.

Titular: MERCK PATENT GMBH.

Domicilio: Darmstadt, Alemania.

Inventores: Dorsch Dieter, Schadt Oliver, Blaukat Andree.

Prioridad N°: 10 2005 057 924.8 **Fecha:** 5 de diciembre de 2005 **País:** DE.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2006/010668 **Fecha:** 7 de noviembre de 2006.

Vigente desde: 7 de noviembre de 2006 **Hasta:** 7 de noviembre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1585

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

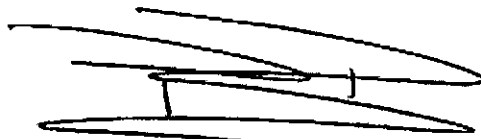
Rad. PCT/08-53936

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad MERCK PATENT GMBH, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
JUANITA ACOSTA GÓMEZ
infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Ximena Isabel Andrade Hermoso ✓
Revisó: Natalia Lamprea Bermudez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓